

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Expediente: 2022-921453 **Tipo:** Servicios **Procedimiento:** Abierto

TÍTULO: SERVICIOS DE DESARROLLO DEL SOFTWARE Y OFICINA TÉCNICA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL CENTRO DE GESTIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE PÚBLICO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se exponen a continuación los motivos relativos a la insuficiencia de medios disponibles para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato de referencia:

Como pone de manifiesto la Memoria Justificativa, en su apartado 3.1 “Insuficiencia de medios” la especial naturaleza de los trabajos y la necesaria especialización en las materias objeto del contrato, debido a que se trata de tareas que requieren una alta cualificación en tecnologías específicas, implican que el trabajo deba desarrollarse a través de medios humanos y técnicos con experiencia en el diseño, desarrollo e implementación de aplicaciones informáticas.

A los efectos de lo establecido en el artº. 116.4.f) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se hace constar que los recursos humanos que tiene asignados la ADA actualmente a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda (en adelante ADA-CFATV), son insuficientes cuantitativa y cualitativamente para abordar un proyecto de estas características y se hace imprescindible la contratación del servicio durante el periodo de tiempo necesario para su consecución con éxito, sin tener que acudir a la contratación de personal para estos trabajos.

En la siguiente tabla se relacionan los principales grupos de funciones que asume actualmente el personal de la ADA-CFATV, y se indica la situación existente en cuanto a los recursos humanos propios disponibles.



MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		24/02/2023 12:59:35	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw5eYlb556kLgJ7Wi100GbnccB7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Función	RRHH propios
Jefatura y coordinación de área funcionales TIC	Adecuado
Microinformática y puesto de trabajo	Insuficiente
Soporte de Primer Nivel (CAU)	Insuficiente
Desarrollo y mantenimiento de sistemas de gestión	Insuficiencia crítica
Desarrollo y mantenimiento de sistemas especializados (BI, GIS, etc)	Insuficiencia crítica
Diseño, despliegue y operación de infraestructuras TIC	Insuficiencia crítica
Coordinación funcional y técnica de sistemas de información	Insuficiencia crítica
Soporte de 2º nivel de aplicaciones	Insuficiencia crítica
Calidad de desarrollo y prestación de servicios TIC	Insuficiente
Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Insuficiente

Tabla 1: Evaluación del nivel de suficiencia de RRHH propios

Como se puede constatar, tanto en el ámbito del desarrollo y mantenimiento de sistemas de gestión como en el de Soporte de 2º nivel de aplicaciones, objeto del contrato propuesto en esta memoria, existe una insuficiencia crítica de recursos propios.

Dicha memoria pone de manifiesto que no se cuenta en la actualidad con los medios personales y técnicos suficientes para realizar el objeto de la presente contratación el cual se halla definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rige la misma, precisándose contratar la realización del mismo, dentro de la calificación de Contratos de Servicios al amparo del artículo 17 la LCSP.

Al mismo tiempo, no se considera conveniente ampliar los medios existentes para llevarlo a cabo, lo cual determina la necesidad de recurrir a los servicios de empresas del sector que colaboren con la Administración.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica.
 LA CONSEJERA DE FOMENTO,
 ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA,
 P.D. Orden de 10 de noviembre de 2021
 (BOJA nº 219, de 15 de noviembre de 2021)
 LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA.
 Fdo.: María Rosario de Santiago Meléndez.